

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PORRERES

16246 *Elección Jutgado de Paz*

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para la elección por el Pleno de la Corporación del cargo de Juez o Jueza de Paz y de Juez o Jueza de Paz sustituto/a de este municipio.

Los requisitos exigibles para optar a la elección de estos cargos son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Ser español/a.
- No estar impedido físicamente o psíquicamente para ejercer la función judicial.
- No haber sido condenado por delito doloso a no ser que ya se haya obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso a no ser que ya hayan sido absueltos o se haya dictado la actuación de sobreseimiento.
- Residir en este término municipal.
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles.
- No estar sometido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar su solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Porreres o en cualquier de los lugares previstos al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico y de procedimiento administrativo común durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Junto con la solicitud se tiene que presentar fotocopia del DNI debidamente autenticada, declaración responsable de la persona interesada de reunir todos los requisitos establecidos por la legislación vigente y una relación de méritos que estimen pertinentes.

Porreres, 2/9/2013

La alcaldesa,
Francisca Mora Veny

